

ENERO 4, 2012

En la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, siendo las ocho horas del cuatro de enero de dos mil doce, en la sala de juntas de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en la casa número cuatro mil trescientos uno de la privada siete "a" sur de la colonia Alpha Dos, se reunió el Pleno de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado para celebrar la Sesión Extraordinaria número CAIP/03/12 con la participación de Blanca Lilia Ibarra Cadena en su calidad de Comisionada Presidente y en su carácter de Comisionados Propietarios, José Luis Javier Fregoso Sánchez y Samuel Rangel Rodríguez, asistida la primera de los citados por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos. -----

I. En el primer punto del orden del día, la Coordinadora General de Acuerdos pasó lista de asistencia e hizo constar que existe quórum para la realización de esta sesión. -----

II. La Coordinadora General de Acuerdos pasó lista de asistencia e hizo constar que existe quórum para la realización de esta sesión y dio lectura al orden del día que fue aprobado en sus términos y consta de los siguientes puntos a desarrollar: -----

- I. Verificación del quórum legal.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, aprobación del organigrama de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- IV. Análisis y, en su caso, aprobación del Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2012 de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

III. Por lo que hace al tercer punto del día, en uso de la palabra la Comisionada Presidente, sometió a consideración del Pleno de la Comisión el organigrama propuesto por el titular de la Coordinación General Administrativa y que obra en la presente acta como anexo uno, atendiendo a los requerimientos de operación de esta Comisión, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once. -----

El Pleno resuelve: -----

"ACUERDO S.E. 03/12.04.01.12/01.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 64 y 74 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a fin de atender las atribuciones conferidas a esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once, se aprueba por unanimidad de votos el organigrama de esta Comisión en los términos propuestos y de conformidad al anexo uno de la presente acta."-----

IV. Con relación al cuatro punto del orden del día, la Comisionada Presidente refirió que en atención a la autonomía constitucional otorgada por el artículo 12 fracción VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla que conlleva, entre otras cosas, a una autonomía operativa consistente en la administración responsable con criterios propios; a una autonomía de gestión presupuestaria, que implica la aprobación de sus proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, autorizar adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto y de decisión, suponiendo la actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno, sometió a consideración del Pleno de la Comisión el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2012 propuesto por el titular de la Coordinación General Administrativa y que obra en la presente acta como anexo dos. --

El Pleno resuelve: -----

ENERO 4, 2012

“ACUERDO S.E. 03/12.04.01.12/02.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 64 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 45 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, se aprueba por unanimidad de votos el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2012 del personal de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado en los términos propuestos y de conformidad al anexo dos de la presente acta.”-----

No habiendo otro asunto que hacer constar y siendo las nueve horas con diez minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión y se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, la cual es aprobada desde luego.-----

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO

SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO

IRMA MÉNDEZ ROJAS
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS